



**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA
DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS**

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de supervisor de la orden de compra No. 133314 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL NARIÑO, representado por Bernardo Arturo Chamorro Guevara y UNIÓN TEMPORAL R&J 2022, cuyo objeto es: <i>“Contratar el servicio integral de aseo y cafetería en la Dirección Regional Nariño y sus 3 Centros de Formación: Centro Internacional de Producción Limpia LOPE, Centro Sur Colombiano de Logística Internacional y Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica”</i> , me permito presentar informe a fin de solicitar la adición del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Despacho Dirección Regional Nariño
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Tarik Alexander Luna Villarreal
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	133314 del 13 de septiembre de 2024
TIPO DE CONTRATO:	Orden de Compra
OBJETO:	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería en la Dirección Regional Nariño y sus 3 Centros de Formación: Centro Internacional de Producción Limpia LOPE, Centro Sur Colombiano de Logística Internacional y Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica
VALOR:	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DICINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 54 CENTAVOS (\$405.519.987,54)
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL R&J 2022
NIT:	901677477
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Pasto, Ipiales, Tumaco, Túquerres
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13/09/2024
FECHA DE INICIO:	16/09/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	3 meses y 15 días



VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DICINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 54 CENTAVOS (\$405.519.987,54)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DICINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 54 CENTAVOS (\$405.519.987,54)
PRÓRROGA No 1:	N/A
ADICIÓN No 1:	
FORMA DE PAGO:	Se tendrá lo establecido en la cláusula 11 del a ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023 y además al instructivo establecido por la Regional Nariño

I. ASPECTOS LEGALES:

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
No. PÓLIZA	994000182521		
FECHA EXPEDICIÓN	13/09/2024		
FECHA APROBACIÓN	16/09/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Pago de salarios.	13/09/2024	5/07/2025	\$ 81.103.997,51
Prestaciones sociales legales.	13/09/2024	5/01/2028	\$ 60.827.998,13
indemnizaciones laborales.	13/09/2024	5/07/2025	\$ 40.551.998,75

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia
No. PÓLIZA	994000033328
CERTIFICADO O No. ANEXO	



FECHA EXPEDICIÓN	13/09/2024		
FECHA APROBACIÓN	16/09/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	13/09/2024	02/01/2025	260.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe y teniendo en cuenta que no han efectuado pagos al proveedor del servicio se verificará que este se encuentre al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales, una vez se presenten las facturas correspondientes con los demás documentos requeridos.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente documento, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que, el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Tarik Alexander Luna Villarreal Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, mediante comunicación de fecha 13 de septiembre de 2024, desde el 16 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:



BALANCE GENERAL		PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
CONCEPTO	VALOR	FECHA DE CORTE	MES DE COBRO	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Valor inicial (1)	405.519.987,54				
Vr. Adiciones (2)	0				
Valor Total (1) + (2)	405.519.987,54				
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	0				
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	0				
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	0				
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	405.519.987,54				
		Vr. Pagado a la fecha (3)			

III. ADICION Y MODIFICACIÓN A LA ORDEN DE COMPRA 133314:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), adscrito al Ministerio de Trabajo, tiene como responsabilidad, según la Ley 119 de 1994, invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, proporcionando formación profesional integral para fomentar su incorporación en actividades productivas que impulsen el desarrollo económico y tecnológico del país.

En el caso de la Regional Nariño, el SENA administra bienes muebles e inmuebles, que deben mantenerse en condiciones óptimas de higiene y funcionamiento para garantizar el adecuado desempeño de sus labores y la atención del público. Esto incluye la prestación de servicios de aseo,



cafetería, mantenimiento de instalaciones y zonas verdes, así como la implementación de protocolos de bioseguridad, esenciales para preservar la infraestructura y evitar deterioros.

Aunque los servicios actuales cubren las necesidades básicas, debido a la extensión de las áreas de trabajo, es necesario adicionar personal e insumos para asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones. Por ello, se procederá a adicionar la orden de compra para garantizar la continuidad y el refuerzo del servicio integral de aseo y cafetería, siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

El análisis de conveniencia resalta la necesidad de ampliar estos servicios para asegurar un ambiente adecuado para funcionarios, contratistas, aprendices y visitantes, así como para el cuidado de los bienes e instalaciones.

Que la sede Centro Internacional de Producción Limpia LOPE cuenta con un área de 17.000 m² y una subsele ubicada en el Municipio de La Unión; el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de Ipiales cuenta con la sede principal y subsele para un total de 7000 m² y el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, dispone de dos sedes en la ciudad para un total de 7000 m².

Que inicialmente se tuvo que disminuir el personal e insumos debido a que el rubro destinado no permitía establecer un mayor número de operarios y materiales necesarios en cada sede.

Por lo anterior, se requiere contar con el siguiente personal, cuyo perfil se encuentra incorporado en el Acuerdo Marco de Precios IV, en los siguientes términos:

Ítem 1 - Operario de aseo y cafetería: Es la persona encargada de prestar el servicio de aseo y cafetería. Su función es ejecutar las actividades establecidas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.

Ítem 2 – Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas: Es la persona encargada de ejecutar actividades de mantenimiento básico locativo establecidas en el literal C del Anexo del Pliego de Condiciones.

Ítem	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	1	Mes	3
2	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	1	Mes	2
3	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	Tiempo Completo	6	Mes	3



Distribución por sedes y horario del personal de aseo/cafetería, mantenimiento

Sedes	Subsedes	Operario de aseo y cafetería y operario de aseo y cafetería con compromiso social	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico	Horario
Centro Internacional de Producción Limpia LOPE - CIPLL	Centro Internacional de Producción Limpia LOPE - CIPLL		4	Lunes a viernes de: 7:00 a.m. a 12:00 m. - 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Y sábados de 7:00 a.m. a 10:30 a.m.
Sede 2: Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa pacífica	Subsede La Chiricana	1	1	Lunes a viernes de: 7:00 a.m. a 12:00 m. - 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Y sábados de 7:00 a.m. a 10:30 a.m.
Sede 3: Centro Sur Colombiano de logística Internacional	Subsede Principal	1	1	Lunes a viernes de: 7:00 a.m. a 12:00 m. - 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Y sábados de 7:00 a.m. a 10:30 a.m.
	SUBTOTAL	2	6	
	TOTAL, PERSONAL		8	

Insumos de Aseo y Cafetería

A. Insumos					Detalle Sede
No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad	Sede 1



				Mensual	
19	Líquido desengrasante (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	10,00	30,00
30	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto,	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	30,00	91



		pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.			
145	Papel higiénico 5 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color blanco Sin fragancia	Rollo	40,00	120,00
153	Toallas para manos 8 (Compra)	- Toallas con precorte - Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con tamaño mínimo de 15 cms de ancho - Color Natural Sin fragancia	Unidad	30,00	90,00
159	Mezclador 1 (Compra)	- Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la	Paquete de mínimo 500	13,00	41,00



		caña de azúcar y/o almidón de maíz Longitud mínima de 11 cm			
--	--	--	--	--	--

Que en mi calidad de Supervisor Contractual se da visto bueno a la solicitud de adición.

Que el proveedor mediante correo electrónico de 26 de septiembre de 2024 considera viable la adición a la orden de compra.

Que el Despacho Dirección Regional Nariño autoriza que se adicione y modifique la orden de compra 133314 del 13 de septiembre de 2024.

Que, verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la suscripción del presente documento.

Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior.

La presente adición se encuentra amparada en el CDP 10224 de 28 de septiembre de 2024.

Que, la presente adición y modificación al contrato se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA, la Resolución 2154 de 2024 expedida por el SENA, y demás documentos contractuales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor de la orden de compra DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$18.800.706,31).

Teniendo en cuenta que la orden de compra de acuerdo a los requerimientos establecidos por la entidad estaba calculada para 4 meses, sin embargo, la ejecución de la misma comenzó el 16 de septiembre de 2024, existe un saldo a favor de la entidad dentro de la misma por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$47.143.926,67), los cuales se utilizarán en la contratación de 8 operarios adicionales e insumos hasta la finalización de este.

Los demás términos y condiciones del contrato de 133314 del 13 de septiembre de 2024 son objeto de aclaración, modificación o adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.

El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para la orden de 133314 del 13 de septiembre de 2024 teniendo en cuenta la solicitud de adición y modificación establecido en el presente documento.



El anterior informe de ejecución se rinde al 27 de septiembre de 2024

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

TARIK ALEXANDER LUNA VILLARREAL

Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Supervisor de la Orden de Compra

Revisó: Diana Mercedes Castro León – Cargo: Abogada Despacho Dirección Regional Nariño

Proyectó: Tarik Alexander Luna Villarreal – Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto